



CARTA-MS-AI-420-2025

22 de mayo de 2025

Doctor
Bernny Francisco Villarreal Cortés
Director
Dirección General de Salud

ASUNTO: REMISIÓN INFORME MS-AI-0419-2025
--

Estimado señor:

Me permito remitirle el informe MS-AI-0419-2025, preparado por la Unidad de Auditoría de Unidad de Auditoría de Tecnologías de la Información, el cual contiene los resultados de la Auditoría sobre el proceso de contratación para el mantenimiento y alojamiento del sistema Regístrelo.

Con el propósito de fortalecer el sistema de control interno, considera esta Auditoría Interna que la Institución debe atender las recomendaciones para llevar un expediente completo en el Sistema de Compras Públicas y que el proceso de contratación 2026 incorpore el proceso de mejora desde la planificación.

Sobre el seguimiento de recomendaciones se debe tener presente lo señalado en la Ley N° 8292, denominada Ley General de Control Interno, específicamente en los artículos **36, 38 y 39** así como en la resolución de la Contraloría General de la República R-DC-64-2014 “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” que señala en la norma '206. Seguimiento.' lo siguiente:

“02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.”

Por lo anterior, se le recuerda que cuenta con **10 días hábiles** a partir del recibido de este informe, para elaborar el 'Plan de Acción' sobre la implementación de las recomendaciones y remitirlo a través del Sistema a esta Dirección para su aprobación.

De usted con atentos saludos.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



Licda. Miriam Calvo Reyes. MBA.
SUBAUDITORA INTERNA

Auditoría Interna
auditoria.interna@misalud.go.cr
Tel. 4003 5650



LCZ/MCR/pac*

C. Dra. Mary Munive Angermüller. Vicepresidente de la República y Ministra de Salud, DM
Ing. Pedro Meckbel Guillén. Director, Dirección de Transformación y Salud Digital
Dr. Carlos Ignacio Calderón Arroyo. Director a.i, Dirección Regulación de Productos de Interés Sanitario.
MBA. Jorge Enrique Araya Madrigal. Director, División Administrativa y Dirección Financiera de Bienes y Servicios
MBA. Chris Fonseca Vargas. Jefe a.i, Unidad Financiera
Dra. Andrea Garita Castro. Directora, Dirección de Planificación
Licda. Elvira Agüero Acuña. Profesional, Unidad de Planificación



INFORME MS-AI-419-2025
**Auditoría de carácter especial sobre el proceso de contratación para el
mantenimiento y alojamiento del sistema Regístrelo.**

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1. Origen de la auditoría.....	5
1.2. Objetivo general	5
1.3. Alcance de la Auditoría	5
1.4. Antecedentes	5
1.5. Normativa técnica aplicable	8
1.6. Ley de Control Interno.....	8
2. RESULTADOS.....	11
2.1. Gestión de facturación	11
2.1.1 Desglose de Facturas fraccionadas.....	11
2.1.2 Facturas fuera de contrato.....	14
2.2. Sobre la reserva presupuestaria y control de pagos	16
2.3. Control de subpartidas	18
2.4. Migración de la plataforma	20
2.5. Acceso al sistema Regístrelo	22
2.6. Trazabilidad de los ingresos por los trámites de Regístrelo	25
2.7. Conformación del expediente electrónico en SICOP	27
3. CONCLUSIONES	32
4. RECOMENDACIONES	34
5. ANEXOS	37



INFORME MS-AI-419-2025 AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y ALOJAMIENTO DEL SISTEMA REGÍSTRELO.

RESUMEN EJECUTIVO

La auditoría sobre el proceso de contratación para el mantenimiento y alojamiento del sistema Regístrelo se realiza en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de Auditoría 2024, implicó verificar si el Ministerio de Salud llevó a cabo el proceso de contratación para el mantenimiento y alojamiento de sistema Regístrelo de acuerdo con la normativa vigente. Así como, identificar que se encontraran incorporados los documentos que se generan en las diferentes etapas del proceso de contratación administrativa en el expediente del SICOP. Esto incluyó la revisión de la planificación de la adquisición, la selección del contratista, la ejecución contractual, actores institucionales y los pagos.

El alcance de la presente auditoría se desarrolla en la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación y la División Administrativa. Abarca la implementación entre el 1 de enero del 2022 al 31 de julio del 2024 con el fin de verificar el proceso de contratación.

Se comprobó que la institución realizó el proceso de contratación en el cual se concluyó con la migración de la Plataforma del Sistema Regístrelo 1.0 a la versión 2.0, que se vence en marzo del 2026.

Sin embargo, hubo prórrogas para la migración de la plataforma, la facturación presentó atrasos, se lleva un expediente incompleto en el Sistema de Compras Públicas en el cual no intervienen la DRPIS como administrador contractual, se debe mejorar el control de las reservas presupuestarias, la gestión de la facturación y el control de los pagos y las subpartidas. Los términos de referencia son generales, la institución presenta fallas en el acceso con firma digital al sistema. La Unidad Financiera no tiene acceso al Módulo de Financiero para revisar la trazabilidad de los ingresos por los trámites de la plataforma Regístrelo. Se recomienda solucionar el acceso de los usuarios mediante firma digital; realizar un análisis de costo beneficio para la contratación del 2026; asignar los roles al responsable del contrato; ampliar el detalle de las facturas; Implementar un mecanismo de control para verificar que las facturas se registran con base en la subpartida / objeto del gasto correspondiente.



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen de la auditoría

Este informe se origina en cumplimiento al Plan Anual del Trabajo de Auditoría para el periodo 2024, el cual corresponde a la determinación del universo auditable, valoración de los riesgos institucionales del proceso de contratación para el mantenimiento y alojamiento de sistema Regístrelo.

1.2. Objetivo general

Verificar si el Ministerio de Salud llevó a cabo el proceso de contratación para el mantenimiento y alojamiento de sistema Regístrelo de acuerdo con la normativa vigente.

1.3. Alcance de la Auditoría

La auditoría se desarrolla en la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario (DRPIS), así como Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) y la División Administrativa específicamente la Unidad Financiera (UF) para los aspectos técnicos y financieros, en el periodo del 1 de enero del 2022 al 31 de julio del 2024 con el fin de revisar la contratación 2022CD-000003-0013600001 (inicio y ejecución).

Se realizó sesiones y consultas a la DRPIS, así como a la Unidad de Registros (UR) de esta dirección, al adjudicatario y a la UF. Se amplió cuando fue necesario en las contrataciones previas relacionadas con Regístrelo solicitado a la Unidad de Bienes y Servicios (UBS).

1.4. Antecedentes

El sistema Regístrelo es una plataforma electrónica desarrollada para el Ministerio de Salud de Costa Rica, adjudicada el alojamiento y almacenamiento para la gestión de registros sanitarios de productos de interés sanitario. Su objetivo principal es simplificar y agilizar los trámites relacionados con la inscripción, renovación y modificación de registros sanitarios, permitiendo a los usuarios realizar estos procesos de manera eficiente, segura y completamente en línea.

El alojamiento de la plataforma del Sistema Regístrelo está en la nube de un subcontratista, el cual proporciona el espacio en la nube para el almacenamiento de datos y los recursos necesarios para que el sistema esté disponible en línea mientras que el mantenimiento se enfoca en mantener el sistema Regístrelo en buen estado y funcionando correctamente, el cual el desarrollo está a cargo de otro subcontratista.

Las características principales del Sistema Regístrelo son el a) Acceso Digital: Los usuarios pueden acceder a la plataforma mediante firma digital del BCCR, b) Gestión de Trámites: Permite la inscripción, renovación y modificación de registros sanitarios, c) Pago en Línea: Integración de pagos electrónicos para facilitar el proceso, d) Firma Digital: Validación de documentos electrónicos mediante firma digital, e) Notificaciones: Envío de notificaciones a

Auditoría Interna
auditoria.interna@misalud.go.cr
Tel. 4003 5650



través de múltiples canales como SMS, email y “push”, f) Interoperabilidad: Integración con otros sistemas y bases de datos del Ministerio de Salud, y g) Reportes y Consultas: Generación de informes y consultas públicas sobre los registros sanitarios.

El Ministerio de Salud inició la contratación directa N°2022CD-000003-0013600001 “Reserva abierta: servicios de alojamiento y mantenimiento de la Solución Tecnológica Regístrelo” el 15 de febrero del 2022 con el objetivo de brindar el soporte, mantenimiento, infraestructura, desarrollo y mejora continua al sistema Regístrelo, bajo la modalidad de servicio para la institución que permita la gestión y tramitación de los registros sanitarios. Con el objetivo de “Brindar el soporte, operación, mantenimiento, monitoreo, infraestructura, desarrollo y mejora continua al Sistema Regístrelo, bajo la modalidad de servicio para el Ministerio de Salud que permita la gestión y tramitación de los registros sanitarios.” Los ocho objetivos específicos de la contratación son para el funcionamiento continuo, el pago en línea, la migración de bases de datos, la firma digital, las notificaciones Multi-Canal, la interoperabilidad, la simplificación de trámites y la información confiable. La contratación se distribuyó en dos líneas:

Cuadro N°1
2022CD-000003-0013600001
Reserva abierta: servicios de alojamiento y mantenimiento
de la Solución Tecnológica Regístrelo
Líneas de las contrataciones

Detalle	Monto por año	Subpartida
Línea 1: Servicios de hospedaje para sitios web (almacenamiento)	¢121.000.000	1.01.99
Línea 2 Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de plataforma tecnológica.	¢825.000.000	1.04.05
Monto estimado de consumo anual	¢946.000.000	

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Compras Públicas (SICOP), Portal de la dirección electrónica <https://www.sicop.go.cr/index.jsp>, apartado “expediente electrónico”

El Cuadro N°2, presenta una línea del tiempo detallada de los eventos relacionados con la contratación y ejecución de servicios. La secuencia comienza con la decisión inicial MS-DRPIS-302-02-2022 el 9 de febrero de 2022, seguida por las solicitudes de materiales el 10 de febrero de 2022. La solicitud de contratación se realizó el 15 de febrero de 2022, y el pliego fue publicado el 16 de febrero de 2022 a las 14:43 horas. La apertura de ofertas tuvo lugar el 23 de febrero de 2022 a las 9:00 horas, y el resultado final del estudio de las ofertas se conoció el 1 de marzo de 2022. La adjudicación se efectuó el 2 de marzo de 2022, y el contrato fue elaborado el 9 de marzo de 2022.

Asimismo, el contratista aceptó el contrato el 14 de marzo de 2022, fecha en la que también fue aprobado por el Despacho Ministerial. La Comisión Interna de la Aprobación de Contratos y Convenios del Ministerio de Salud dio su aprobación el 16 de marzo de 2022, día en que se notificó el contrato 0432022000100008-00. Finalmente, la ejecución de los servicios comenzó el 16 de marzo de 2022, con una vigencia de un año y prórrogas de hasta tres años, concluyendo el 15 de marzo de 2026. Como se muestra a continuación:



Cuadro N°2
Línea del tiempo de la contratación 2022CD-000003-001360001
Período 2022-2026

Descripción	Fecha
Decisión inicial MS-DRPIS-302-02-2022	9/2/2022
Fecha de las solicitudes de materiales con presupuesto Fideicomiso 872 MS-CTAMS-BNCR:MS-NC-DRPIS-MAT-001-2022 Alojamiento y MS-NC-DRPIS-MAT-002-2022 Mantenimiento	10/2/2022
Fecha de solicitud de contratación	15/2/2022
Fecha y hora de publicación del pliego	16/2/2022 14:43h
Fecha y hora de apertura de oferta	23/2/2022 9:00h
Fecha del resultado final del estudio de las ofertas	1/3/2022
Fecha de adjudicación	2/3/2022
Fecha de elaboración del contrato	9/3/2022
Fecha de aceptación del contrato por el contratista	14/3/2022
Fecha de aprobación por el Despacho Ministerial	14/3/2022
Fecha de aprobación de la Comisión Interna de la Aprobación de Contratos y Convenios del Ministerio de Salud	16/3/2022
Fecha de notificación del contrato 0432022000100008-00	16/3/2022
Fecha de ejecución de servicios: vigencia del contrato 1 año. Prórrogas 3 años	16/3/2022 - 15/3/2026

Fuente: Elaboración propia con base en Sistema de Compras Públicas (SICOP), Portal de la dirección electrónica <https://www.sicop.go.cr/index.jsp>, apartado "expediente electrónico"

Los módulos y componentes tecnológicos que conforman el sistema "Regístrelo" según los requerimientos son:

a. Componente Sistema de Información denominado Regístrelo:

1. Portal Web: Acceso mediante firma digital del BCCR para usuarios internos y externos. Secciones de servicios, noticias, consultas públicas, información y decretos. Formularios electrónicos para la solicitud de trámites.
2. Módulo de Administración y Seguridad: Gestión de roles y permisos. Cambios en los flujos de trabajo. Asignación o reasignación de responsables. Modificación de trámites (reactivación, cambios de estado, fechas de prevención, etc.).
3. Módulo de Pagos: Gestión de pagos electrónicos. Envío de transacciones de pago con integración segura. Capacidad para múltiples transacciones de pago con rubros configurables. Soporte a transacciones de pago con información detallada y pistas de auditoría. Incluye reportes de conciliación financiera, indicadores, configuración de rubros de pago, distribución de capitales, tasador¹ y procesador de pagos en línea para tarjetas de crédito y débito.
4. Módulo de Trámites: Configuración de trámites del Ministerio de Salud y asociación a flujos automáticos con integración directa con el módulo de gestión de Flujos de Trabajo. Generación de insumos para el seguimiento de trámites. Asignación de cargas de trabajo y control de personal. Reportes e indicadores de desempeño.

¹ Herramienta para procesamiento de fórmulas



5. Gestor de Flujos de Trabajo: Herramienta gráfica para la configuración de flujos de trabajo sobre trámite.
6. Módulo de Reportes de Trámites: Motor de reportería para extracciones de información e informes operativos. Configurable y adaptable a las necesidades del Ministerio de Salud. Reportes internos para funcionarios y reportes públicos para ciudadanos.
7. Módulo de Gestión Documental: Almacenamiento de documentos relacionados a cada trámite bajo normativas establecidas.
8. Módulo de Firma Digital: Autenticación y firma digital de documentos según estándares establecidos por MICITT. Soporte para certificados de persona física y estampado de tiempo.

- b. Componente plataforma Tecnológica
- c. Componente Acuerdos de Interoperabilidad con Instituciones
- d. Componente de Hardware

1.5. Normativa técnica aplicable

La auditoría se efectuó de conformidad con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna, las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” (R-DC-119-2009), las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-064-2014) y los procedimientos internos de esta Dirección.

1.6. Ley de Control Interno

Las recomendaciones contenidas en este informe están sujetas a las disposiciones del artículo 36 de la Ley General de Control Interno, que establece un plazo improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del recibido de este informe, para ordenar la implementación de las recomendaciones, si discrepa de ellas, elevar la objeción y soluciones alternas al Despacho Ministerial en el plazo establecido en el artículo 38 de la Ley en cita, con copia a la Auditoría Interna, para la respectiva valoración.

De ordenar el jerarca soluciones distintas de las recomendadas, esta Auditoría Interna tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponer por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicar que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

Por lo anterior, se le agradece comunicar a esta Auditoría Interna, dentro del plazo señalado, la decisión que se tome con respecto a las recomendaciones que se plantean, así como que se formalice en un plazo razonable el plan de acción, con el respectivo cronograma de cumplimiento.

Es importante resaltar que la atención oportuna de las recomendaciones emitidas en este informe fortalece el sistema de control interno, por lo que el incumplimiento injustificado de estas acciones de mejora va en detrimento de los deberes asignados en la Ley N°8292; por ende, son causales de responsabilidad administrativa y civil.



1.1. Comunicación de resultados

Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público aprobadas mediante Resolución de la Contraloría General de la República, N° R-DC-64-2014 publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, establece en su norma 205.03 lo que a continuación se transcribe:

“Las instancias correspondientes de la administración auditada deben ser informadas, sobre los principales resultados, las conclusiones y las disposiciones o recomendaciones según corresponda, producto de la auditoría que se lleve a cabo, lo que constituirá la base para el mejoramiento de los asuntos examinados”

Por lo tanto, en cumplimiento de la supracitada norma, el día 9 de mayo de 2025, se procedió a realizar la exposición del presente informe en la Dirección General de Salud, con la presencia de los siguientes funcionarios:

Por parte de la Administración:

Dr. Bernny Francisco Villarreal Cortés	Director General de Salud
Ing. Pedro Meckbel Guillén	Director de Transformación y Salud Digital
Dr. Carlos Ignacio Calderón Arroyo	Director ai. de Regulación de Productos de Interés Sanitario
MBA. Jorge Enrique Araya Madrigal	Director Administrativo
MBA. Chris Fonseca Vargas	Jefe ai. De Unidad Financiera
MSc. Daisy Benítez Rodríguez	Asesora de la Dirección General de Salud

Por la Auditoría Interna:

Mag. Leia Coto Zúñiga	Auditora
Licda. Miriam Calvo Reyes MBA.	Subauditora Interna

La comunicación escrita, se realizó mediante el oficio CARTA-MS-AI-384-2025 de 09 de mayo de 2025, dirigido al Dr. Bernny Francisco Villarreal Cortés, incluyendo copia del borrador del informe para los demás interesados. Se otorgó un plazo no mayor a cinco días hábiles para que formularan y remitieran a esta Auditoría Interna las observaciones que tuviesen sobre el particular.



Al finalizar el plazo otorgado se informa que las observaciones al borrador de informe fueron remitidas por la Administración mediante oficios CARTA-MS-DA-0438-2025 y CARTA-MS-DA-0440-2025; MS-DGS-1619-2025 con observaciones emitidas por la Administración Activa del 16 de mayo del 2025¹⁹ y 19 de mayo del 2025. Lo resuelto sobre el particular se comunicó en el oficio CARTA-MS-AI-417-2025 y CARTA-MS-AI-418-2025 .



2. RESULTADOS

De las pruebas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados, según los objetivos de la auditoría:

2.1. Gestión de facturación

2.1.1 Desglose de Facturas fraccionadas

El Ministerio de Salud gestionó con fondos del Fideicomiso 872 MS-CTAMS-BNCR la contratación 2022CD-000003-0013600001 para la plataforma del sistema Regístrelo. Este sistema Regístrelo es administrado por la Unidad de Registros. La ejecución inició el 16 de marzo del 2022 prorrogable por 48 meses (15 de marzo del 2026), bajo el contrato N°0432022000100008-00 por la suma de ¢946.000.000 (novecientos cuarenta y seis millones de colones) mediante reserva abierta para servicios de alojamiento y mantenimiento de la Solución Tecnológica Regístrelo distribuidos en dos líneas.

- Hospedaje: “línea 1 Reserva abierta: servicios de alojamiento de la Solución Tecnológica Regístrelo” por un monto de ¢121.000.000 (ciento veintiún millones de colones) Subpartida / objeto Gasto 1.01.99.
- Mantenimiento: “línea 2 Servicio de mantenimiento de la solución tecnológica Regístrelo” por un monto de ¢825.000.000 (ochocientos veinticinco millones de colones) Subpartida / objeto Gasto 1.04.05.

La Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario (DRPIS) estableció en las solicitudes de materiales, las reservas presupuestarias para el año 2022 en ¢121.000.000,00 de hospedaje y ¢825.000.000,00 mantenimiento para un periodo de 10 meses respectivamente. No obstante, para el año 2023, 2024 y 2025 no se especifica el monto por año de conformidad con la documentación disponible en el sistema SICOP.

Se observó que el adjudicatario presentó a cobro, facturación fraccionada para tres periodos; en el año 2022 para mayo; en el 2023 de abril a octubre; y en el 2024 de enero a mayo. Lo anterior, para la línea 2 “mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la plataforma tecnológica Regístrelo”. Así mismo, las facturas carecen de una descripción detallada con información que permita identificar los servicios prestados y su correlación con los términos contractuales.

Cuadro N°3
Facturación fraccionada línea 2, 2022CD-000003-0013600001 “Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la plataforma tecnológica Regístrelo”
Período 2022-2024

Mes	Detalle de la factura	Monto en colones
may-22	FACTURA NO. 148039 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO'; CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MAYO 2022; CONTRATACIÓN 2022CD-000003-0013600001.	72 769 992,49
may-22	FACTURA NO. 149415 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO'; UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE JUNIO 2022.	68 103 596,52
abr-23	FACT.NO.03273 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO'; UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO COMPLEMENTARIO DE ABRIL 2023.	20 960 857,81



Mes	Detalle de la factura	Monto en colones
abr-23	FACT.NO.163088 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO DE ABRIL 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	37 365 044,71
may-23	FACT.NO.164451 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO 1.0', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO MAYO 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	29 457 508,16
may-23	FACT.NO.164452 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO DE MAYO 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	33 852 491,69
jun-23	FACT.NO.165823 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO 1.0', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO JUNIO 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	24 228 014,27
jun-23	FACT.NO.165824 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO JUNIO 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	33 639 295,27
jul-23	FACT.NO.167181 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO JULIO 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	24 709 294,10
jul-23	FACT.NO.167182 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO JULIO 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	33 889 378,62
ago-23	FACT.NO.168538 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO AGOSTO 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	27 743 364,66
ago-23	FACT.NO.168539 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO AGOSTO 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	43 261 883,26
sept-23	FACT.NO.169894 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO SETIEMBRE 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	22 189 389,41
sept-23	FACT.NO.169895 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO SETIEMBRE 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	41 881 331,41
oct-23	FACT.NO.171246 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO OCTUBRE 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	17 025 225,00
oct-23	FACT.NO.171247 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO OCTUBRE 2023; CONT.2022CD-000003-0013600001.	39 102 603,90
dic-23	FACT.NO.173790 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "REGISTRELO", UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO DICIEMBRE 2023; CONTR.2022CD-000003-0013600001.	22 052 727,32
dic-23	FACT.NO.173791 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA "REGISTRELO", UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO DICIEMBRE 2023; CONTR.2022CD-000003-0013600001.	29 776 948,08
ene-24	FACT.NO.175154 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO ENERO 2024; CONT.2022CD-000003-0013600001.	18 334 644,14
ene-24	FACT.NO.175155 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO ENERO 2024; CONT.2022CD-000003-0013600001.	34 653 518,23
feb-24	FACT.NO.176438 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO FEBRERO 2024; CONT.2022CD-000003-0013600001.	17 717 532,21
feb-24	FACT.NO.176439 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO FEBRERO 2024; CONT.2022CD-000003-0013600001.	40 389 725,76
mar-24	FACT.NO.177692 POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO MARZO 2024; CONT.2022CD-000003-0013600001.	14 172 571,70
mar-24	FACT.NO.177693 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO	25 899 488,29



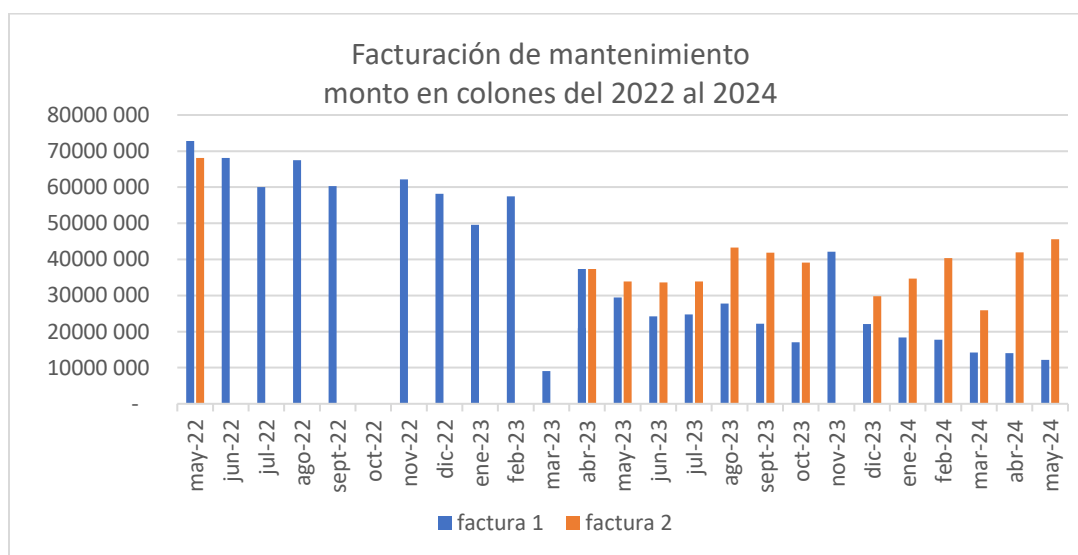
Mes	Detalle de la factura	Monto en colones
	DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO MARZO 2024; CONTRAT.2022CD-000003-0013600001.	
abr-24	FACT.NO.179493 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO ABRIL 2024; CONTR.2022CD-000003-0013600001.	14 050 730,58
abr-24	FACT.NO.179494 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO ABRIL 2024; CONTR.2022CD-000003-0013600001.	41 951 116,99
may-24	FACT.NO.180515 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO MAYO 2024; CONT.2022CD-000003-0013600001.	12 160 124,69
may-24	FACT.NO.180516 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y EVOLUTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 'REGISTRELO', UTILIZADA PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGISTRO DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO; COBRO MAYO 2024; CONTRAT.2022CD-000003-0013600001.	45 559 095,29

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Unidad Financiera.

El cuadro N°3, muestra la facturación fraccionada para la línea 2, correspondiente únicamente por los servicios de “mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la plataforma Regístrelo”, en el periodo comprendido entre mayo del 2022 a mayo del 2024.

Asimismo, se destaca la facturación de mayo 2022, que se desglosa en dos montos: ₡72 769 922 (setenta y dos millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos veintidós colones) y ₡68 103 597 (sesenta y ocho millones ciento tres mil quinientos noventa y siete colones) sumando un monto de ₡140.873.589. (Ciento cuarenta millones ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve.) Este monto no presenta similitud con los meses subsecuentes con un promedio mensual aproximado de ₡56.100.000 (cincuenta y seis millones cien mil colones). Lo anterior se puede apreciar en la siguiente gráfica:

Gráfico N°1
Facturación línea 2 ,2022CD-000003-0013600001, “Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la plataforma tecnológica Regístrelo”
Período 2022-2024



Fuente: Elaboración propia con base en información de la Unidad Financiera.



El adjudicatario remite las facturas con un monto global sin realizar un resumen general por producto a cancelar. La cantidad de registros detallados se adjunta mediante un archivo de Microsoft Excel por correo electrónico a una funcionaria administrativa de la DRPIS donde el documento desglosa los trámites de registros sanitarios de las inscripciones, renovaciones, cambios postregistro y reconocimientos de los productos en Alimentos, Cosméticos, Equipo y Material Biomédico (EMB), Productos Químicos, Medicamentos, Materia Prima, Productos Higiénicos, Medicamentos Biológicos, Productos Naturales y Plaguicidas) y la factura no detalla los datos que le permita visualizar el cobro respectivo. La jefatura de la Unidad de Registros le asigna al administrador del sistema Regístrelo la revisión de la coincidencia de los trámites para proceder con el trámite de pago, el cual remite un correo electrónico sobre la revisión efectuada.

Las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma (N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007) estipula en la sección 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información que el jerarca y los titulares subordinados deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes para asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del sistema de control interno y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.

La DRPIS explica que el desglose de facturas se realiza de forma fraccionada debido a que el responsable de tramitar el pago desde la Unidad de Registros procesa las facturas por separado. Esto ocurre porque el adjudicatario divide los costos correspondientes a la plataforma 1.0 y los costos de lo migrado a Regístrelo 2.0 en facturas distintas dentro del mismo mes. De acuerdo con la revisión llevada a cabo, la facturación fraccionada corresponde a módulos que se encontraban en proceso de migración de la plataforma tecnológica Regístrelo 1.0 a la versión 2.0.

El desglose de facturas fraccionadas, donde el adjudicatario divide los costos correspondientes a la plataforma 1.0 y los costos de la migración 2.01 en facturas distintas dentro del mismo mes, genera que la Unidad Financiera procese facturas para el mismo servicio aumentando la complejidad en la gestión de pagos en la carga administrativa de visado y aprobación de pago y el riesgo en errores de la información financiera ya que se debe procesar múltiples facturas separadas lo que podría generar errores en el registro y seguimiento de los pagos. Esta separación de costos en diferentes facturas podría afectar la trazabilidad de los pagos y seguimiento financiero, así como el control de los saldos de las reservas.

2.1.2 Facturas fuera de contrato

El Ministerio gestionó el pago de $\text{¢}2,927,812.25$ (dos millones novecientos veintisiete mil ochocientos doce colones con veinticinco céntimos), correspondiente a la factura No. 144411, para el mantenimiento, soporte, operación y monitoreo de la infraestructura de la Plataforma Regístrelo, para el periodo del 1 al 8 de marzo de 2022, sin embargo, el contrato entra en vigor a partir del 16 de marzo de 2022. Esta misma situación se presentó con el pago de la factura No. 144412, por un monto de $\text{¢}17,667,286.01$ (diecisiete millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y seis colones con un céntimo). El monto



total pagado fuera del contrato es de ¢20,595,098.26 (veinte millones quinientos noventa y cinco mil noventa y ocho colones con veintiséis céntimos).

Cuadro N°4
Facturación línea 2, 2022CD-000003-0013600001 “Mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de la plataforma tecnológica Regístrelo”
Período marzo 2022

Mes	Detalle de la factura	Monto en colones
mar-22	Fact. No. 144411 Mantenimiento, soporte, operación y monitoreo de la infraestructura de la plataforma 'Regístrelo' por \$4.387,09; cobro correspondiente al período de marzo 2022 (del 01 al 08 de marzo 2022).	2 927 812,25
mar-22	Fact.no.144412 por mantenimiento, soporte, operación y monitoreo de la infraestructura de la plataforma 'Regístrelo' por \$26.473,00; cobro correspondiente al período de marzo 2022 (del 01 al 08 de marzo 2022).	17 667 286,01
	MONTO TOTAL	¢20,595,098.26

La subnorma 4.4.3 de las Normas de control interno para el Sector Público estipula que Los jerarcas y sus subordinados, dentro de sus respectivas competencias, deben tomar las acciones necesarias para garantizar que se establezcan y mantengan actualizados los registros contables y presupuestarios. Estos registros deben proporcionar información precisa y confiable sobre los recursos disponibles, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados. Además, se debe asegurar que los formularios uniformes sean accesibles y fáciles de utilizar por todos los funcionarios, promoviendo la capacitación necesaria para su correcto manejo. La implementación de formularios digitales debe ser considerada para mejorar la eficiencia y reducir el riesgo de errores en la documentación y procesamiento de las transacciones según se detalla en la 4.4.2 sobre Formularios uniformes.

Aunque el SICOP tiene el módulo de pagos para generar o registrar los documentos, en esta contratación no se deja constancia de haber realizado el pago al contratista, ni se realizan los tres pasos necesarios: 1. El contratista solicita el pago a la institución. La institución tramita la aceptación o rechazo de esa solicitud, 2. El encargado de pago gestiona el pago y 3. Se registra el resultado del pago se ingresa la información final del pago. Esta situación obliga a la administración a llevar el control de las facturas a través de la recepción por medio de correo electrónico, lo que genera debilidades control en el seguimiento y verificación de los pagos realizados. La ausencia de un registro centralizado y formal en el SICOP puede resultar en una gestión ineficiente y aumentar el riesgo de errores en la facturación.

Por otra parte, la Ley 8131 en el artículo 5, sobre los principios presupuestarios, establece el fortalecimiento de la gestión financiera pública y asegurar la transparencia y el control en el uso de los recursos públicos. Uno de los principios fundamentales de la Ley es la planificación de los gastos, lo que implica que todos los gastos deben estar previstos y autorizados en el presupuesto.

La aceptación de facturas sin detalle incrementa el volumen de trabajo, así como un incremento en el riesgo de errores en la información financiera. La falta de un registro centralizado en el SICOP para las facturas fuera de contrato impide contar con información que demuestre el pago al contratista, limitando la transparencia. Esta situación obliga a la



DRPIS a llevar el control de las facturas mediante la recepción por correo electrónico, genera falta de trazabilidad ante la rotación de personal en los puestos de dirección. Esto afecta la confiabilidad de los pagos realizados.

2.2. Sobre la reserva presupuestaria y control de pagos

Las facturas correspondientes a gastos de ejercicios anteriores fueron pagadas en el año siguiente: las del 2022 en el 2023, y las del 2023 en el 2024. La DRPIS no solicitó la separación de la reserva por año. Tampoco, se asignó el rol de Administrador de contrato a DRPIS, para el debido control de la afectación de la reserva. Ni se documentó en expediente del SICOP el monto de la reserva presupuestaria correspondiente al 2023 y 2024; por parte de la DFBS. Solo se observa la reserva presupuestaria de la línea 1 y 2 establecida en el 2022: de hospedaje, por un total de ¢121.000.000 (ciento veintiún millones de colones) para 10 meses; y la de mantenimiento, por un total de ¢825.000.000 (ochocientos veinticinco mil colones).

Por otra parte, para los Servicios de hospedaje las facturas N°152174, N°156322, N°157506 de los meses de agosto, noviembre y diciembre del año 2022, se cancelaron en el 2023; el contratista no presentó a cobro el mes de octubre 2022.

Esta situación se repite con las facturas N°172600 y N°173789 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2023, cuyo pago se efectuó hasta el 2024. Sobre este particular, se manifiesta que hubo una interrupción en los pagos en el 2023, esto por decisión del contratista, en virtud de una serie de inconformidades por deficiencias en la estabilidad del servicio. Cabe agregar que, la cancelación se llevó a cabo sin mediar una resolución administrativa para el reconocimiento del pago de las facturas N°172600 y N°173789 de los "servicios de hospedaje para sitio web de la plataforma tecnológica 'Regístrelo', utilizada para la transmisión de los servicios de registro de productos de interés sanitario" del cobro de noviembre y diciembre 2023 por un monto de ¢10.260.061,00, (Diez millones doscientos sesenta mil sesenta y uno) y ¢10.121.364,80 (Diez millones ciento veintiún mil trescientos sesenta y cuatro con ochenta centavos) con la orden de compra del 2024, mediante MAPE 2024-103. Además, en el 2023 se pagó ¢141.031.367.60 (ciento cuarenta y un millones treinta y un mil trescientos sesenta y siete colones con sesenta céntimos) monto que supera el límite de la reserva para la línea 1 de hospedaje. No se localizó una resolución de cobro administrativo que valide los pagos de noviembre y diciembre 2023.

Cuadro N°5 Facturación línea 1 2022CD-000003-0013600001, "Servicios de hospedaje para sitio web del sistema Regístrelo" Periodo 2023

No. Factura	Orden de compra	Mes al cobro	Fecha de Pago	MONTO EN COLONES
152174	PR18-2023	agosto 2022	22/2/2023	12 560 650,60
156322	100008-2022A	noviembre 2022	25/1/2023	11 580 940,60
157506	100008-2022A	diciembre 2022	22/2/2023	11 564 227,90
159022	PR18-2023	enero 2023	23/3/2023	10 707 654,00
160370	PR18-2023	febrero 2023	26/4/2023	10 839 626,70



161726	PR18-2023	marzo 2023	23/5/2023	10 487 699,50
163087	PR18-2023	abril 2023	9/8/2023	10 575 489,20
164450	PR18-2023	mayo 2023	22/8/2023	10 502 107,00
165822	PR19-2023	junio 2023	22/12/2023	10 555 510,80
167180	PR19-2023	julio 2023	22/12/2023	10 542 640,10
168537	PR19-2023	agosto 2023	22/12/2023	10 382 812,90
169893	PR19-2023	setiembre 2023	22/12/2023	10 418 543,50
171245	PR19-2023	octubre 2023	22/12/2023	10 313 464,80
Total, pagado en el 2023				€141.031.367,60
Monto de la Reserva				€121.000.000
Diferencia por sobre giro				€-20 031 367,6

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna con datos de la Unidad Financiera 2022 – 2023

La DRPIS autorizó el pago de facturas sin verificar si existe el contenido económico suficiente, debidamente presupuestado ya que en el SICOP solo se establece las reservas para los 10 meses del primer año correspondiente al 2022. No se realizó una oportuna planificación presupuestaria que permitiera programar la reserva 2023 y 2024 así como evaluar la ejecución las reservas abiertas de la contratación.

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) establece que la fase de control presupuestario según inciso 4.4.2 el control identifica y mide las desviaciones en la ejecución del presupuesto nacional para realizar oportunamente las correcciones necesarias el jerarca debe procurar un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del subsistema, emitiendo lineamientos y políticas, estableciendo unidades responsables de estimaciones de ingresos, aprobando recursos necesarios, realizando evaluaciones periódicas y atendiendo recomendaciones de órganos de control y fiscalización.

Según inciso 4.3. Fase de ejecución presupuestaria estipula

4.3.4 Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial. La información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes, guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional.

De conformidad con el artículo 56 inciso d) del Reglamento a la Ley de la Administración Financiera, se debe revisar que la descripción del servicio obtenido esté acorde con lo señalado en los documentos presupuestarios que le anteceden y que son parte del procedimiento de contratación.

Los pagos de las facturas de un año anterior se pagan con la reserva del año actual porque las facturas se reciben de forma tardía en la Unidad Financiera el cual obedece a una serie de inconformidades por la DRPIS en cuanto a las deficiencias en la estabilidad del servicio. La DRPIS no lleva el control de la reserva disponible ni por SICOP ni por otro sistema por

Auditoría Interna
auditoria.interna@misalud.go.cr
Tel. 4003 5650



lo que la Unidad Financiera no tiene un control cruzado con la DRPIS para asegurar que los pagos no excedan el límite de la reserva presupuestaria establecida.

La falta de control por parte DRPIS en trámite de facturas, genera que la ejecución del gasto se efectúa en el periodo que no corresponde y posibles sobregiros en estas partidas, aumentando el riesgo en el uso de los recursos económicos de la institución. Asimismo, la falta de documentación y verificación afecta la transparencia del proceso de contratación con el riesgo de realizar pagos sin la suficiencia económica, lo que dificulta la planificación presupuestaria y la capacidad de la institución de gestionar los recursos de manera eficiente.

2.3. Control de subpartidas

La Unidad Financiera registró para el año 2022 y 2023 en la subpartida 1.01.99 correspondiente a Servicios de hospedaje las facturas de la subpartida 1.04.05 por el servicio de mantenimiento y viceversa afectando los saldos y no fue detectado en el visado.

Estos errores en el registro de las facturas en la subpartida correspondiente reflejan saldos inexactos para la clasificación por objeto del gasto del Sector Público de bienes y servicios del estado en cuanto a 1.04.05 Servicios Informáticos para los “*Servicios de operación de alojamiento del sitio Web (host)*” y 1.01.99 Otros Alquileres para el “*Mantenimiento o apoyo de sistemas patentados o autorizados*”. La información del control de estos saldos se extrae del sistema SIAF de forma manual.

Cuadro N°6
2022CD-000003-001360001
Orden de Compra 100008-2022^a
Línea 1: Hospedaje. Línea 2: Mantenimiento. Periodo 2022-2023

Mes al cobro	Número de Factura	Servicio	Monto en Colones	Partida registrada/UF	Partida correcta s/AI	Subtotal
Enero 2022	141569	Mantenimiento	11.000.530,00	1.01.99 Hospedaje	1.04.05 Mantenimiento	¢28.667.816,01
Marzo 2022	144412	Mantenimiento	17.667.286,01	1.01.99 Hospedaje	1.04.05 Mantenimiento	
Junio 2023	N°165822	Hospedaje	10.555.510,80	1.04.05 Mantenimiento	1.01.99 Hospedaje	¢52.212.972,10
Julio 2023	N°167180	Hospedaje	10.542.640,10	1.04.05 Mantenimiento	1.01.99 Hospedaje	
Agosto 2023	N°168537	Hospedaje	10.382.812,90	1.04.05 Mantenimiento	1.01.99 Hospedaje	
Septiembre 2023	N°169893	Hospedaje	10.418.543,50	1.04.05 Mantenimiento	1.01.99 Hospedaje	
Octubre 2023	N°171245	Hospedaje	10.313.464,80	1.04.05 Mantenimiento	1.01.99 Hospedaje	
TOTAL						¢80.880.788,11

Fuente: Elaboración propia con base en el Reporte de la Unidad Financiera 2022 – 2023

Como se desprende del cuadro, se registraron presupuestariamente ¢28.667.816,01 (Veintiocho millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos dieciséis colones con un céntimo.) bajo la partida 1.01.99 de hospedaje, las facturas N°141569 por ¢11.000.530 (Once millones quinientos treinta colones.) y N°144412 ¢17.667.286,01 (Diecisiete millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y seis colones con un céntimo.) correspondiente a mantenimiento. Además, se registraron bajo la partida



1.04.05 de mantenimiento las facturas de hospedaje: N°165822 por ¢10.555.510,80 (diez millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos diez colones con ochenta céntimos); N°167180 por ¢10.542.640,10 (diez millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta colones con diez céntimos); N°168537 por ¢10.382.812,9 (diez millones trescientos ochenta y dos mil ochocientos doce colones con noventa céntimos); N°169893 por ¢10.418.543,5 (diez millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos cuarenta y tres colones con cincuenta céntimos); y N°171245 por ¢10.313.464,8 (diez millones trescientos trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con ochenta céntimos) por un monto total de ¢ 52.212.972,10 (cincuenta y dos millones doscientos doce mil novecientos setenta y dos colones con diez céntimos), para un total ¢80.880.788,11 (Ochenta millones ochocientos ochenta mil setecientos ochenta y ocho colones con once céntimos.) de registros incorrectos.

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público estipula;

“ 4.2.3. Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos. (...) Tampoco podrá ser designada y en todo caso deberá reservarse al jerarca, la aprobación de las modificaciones presupuestarias que impliquen ajustes al plan anual de la institución, las que se realicen amparadas en alguna de las situaciones excepcionales descritas en la norma 4.3.11 de las presentes Normas Técnicas de Presupuesto Público, así como las que disminuyan el contenido presupuestario de la partida de Cuentas Especiales, como recurso para financiar otras subpartidas. Igualmente se mantendrá a ese nivel de aprobación las modificaciones que afecten las partidas, subpartidas o gastos específicos que el jerarca considere estratégicos bajo criterios tales como la naturaleza, cuantía y origen de los recursos y así lo establezca en la normativa interna que emita sobre el particular.”

La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (N°8131) establece en el artículo 5 los principios presupuestarios y se destaca que el presupuesto rige del 1° de enero al 31 de diciembre y que *debe contener, de manera explícita, todos los gastos originados, y deben incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar. Así como, las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.*

La Unidad Financiera por error registró en la subpartida 1.01.99 correspondiente a Servicios de hospedaje facturas de la subpartida 1.04.05 por el servicio de mantenimiento y viceversa, esto afecta la integridad de la información y las demás acciones que se derivan de esta.

Por otra parte, el proceso de visado presenta debilidades, por lo que no garantiza la salvaguarda de los recursos financieros y presupuestarios.

La Unidad Financiera al tener una reserva presupuestaria con imputaciones presupuestarias incorrecta, incide en la pérdida de confiabilidad y calidad tanto de la información como del control presente en la gestión financiera, así como en posibles sobregiros por los saldos incorrectos.

2.4. Migración de la plataforma

El contratista envió el plan de trabajo y el cronograma establecido para la migración del sistema Regístrelo el cual fue aceptado por la institución el 30 de mayo 2022. Se realizó la presentación a la entonces directora de DRPIS y al equipo de DTIC.

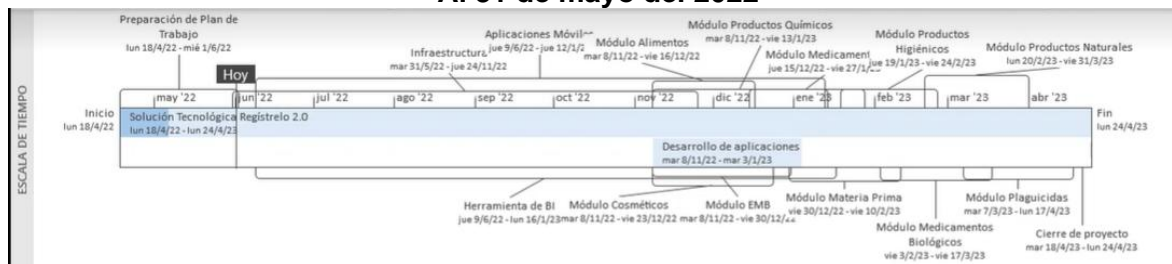
El Cuadro N°7 presenta el plan de trabajo aprobado para la migración de la plataforma tecnológica de la versión 1 a la versión 2.0, con fecha de inicio el 18 de mayo de 2022 al 24 de abril del 2023 con una duración de 257 días. Este plan de trabajo incluye un desglose detallado de la infraestructura necesaria para la migración, las aplicaciones móviles que serían actualizadas, y la implementación de la herramienta de Inteligencia Empresarial "Business Intelligence" (BI). Además, se especificó los diez módulos que serían migrados a la nueva plataforma 2.0, asegurando una transición ordenada y eficiente. La migración se diseñó para mejorar la funcionalidad y el rendimiento de la plataforma, proporcionando una base tecnológica más robusta y avanzada para los usuarios.

Cuadro N°7 2022CD-000003-001360001 Plan de Trabajo del adjudicatario aprobado por Ministerio de Salud Al 31 de mayo del 2022

Fuente: Captura de Pantalla de la grabación del 1 de junio del 2022 acorde con la Reunión de la presentación del Plan de Trabajo del adjudicatario a Ministerio de Salud "Cronograma-Regístrelo 2 v 31-05-2022

Las actividades planificadas en el cronograma original no se cumplieron según lo previsto (ver cuadro N°8 "Línea de tiempo para migración de Regístrelo"). Esto se debió a que el orden establecido para la migración sufrió varios cambios inesperados. Estos ajustes fueron necesarios para abordar problemas técnicos y operativos que surgieron durante el proceso, lo que resultó en una reprogramación de las tareas y una extensión del plazo inicialmente estimado.

Cuadro N°8 2022CD-000003-001360001 Línea del tiempo para la migración de los Módulos de Regístrelo Al 31 de mayo del 2022





Fuente: Captura de Pantalla el 1 de junio del 2022 acorde con la reunión de la presentación del Plan de Trabajo del adjudicatario a Ministerio de Salud "Cronograma-Regístrelo 2 v 31-05-2022"

El oficio DGRS-541-2024 del 4 de noviembre de 2024, detalló la fecha definitiva de deshabilitación del acceso a Regístrelo versión 1.0 para el 11 de noviembre del 2024. Las prioridades de las migraciones se establecieron en el punto 7.2.8 de los términos de referencia en cuanto a toda la información existente en el sistema Regístrelo 1.0 a la nueva plataforma tecnológica 2.0, el cual se ejecutó del 18 de abril del 2022 a agosto del 2024.

Durante la migración de módulos del sistema Regístrelo, se observaron cambios significativos, especialmente en la diferencia entre los plazos estimados en los términos de referencia y la ejecución real del proyecto. Inicialmente se estimó que, la migración total del sistema se completaría en un plazo de 9 a 12 meses, con un 90% de los trámites realizados en los primeros 6 meses. Sin embargo, la migración efectiva se extendió a 20.5 meses, alcanzando solo un 64.2% de los trámites en los primeros 6 meses y un 90.2% al cabo de 12 meses (Ver detalle en el anexo 1).

La migración sobrepasó los plazos estipulados en el contrato. La migración total de Regístrelo se ejecutó en 20.5 meses por lo que las prórrogas superaron el plazo máximo permitido por Ley del 50% del periodo y se extendió por 75 días adicionales.

Cuadro N°9
2022CD-000003-001360001
Comparación entre los plazos programados y el plazo ejecutado
A agosto del 2023

Detalle	Periodo
Plazo de migración estipulado en el contrato	12 meses
Plazo con autorización de prórroga según normativa	12 meses * 50% = 6 meses
Plazo máximo con prórroga	18 meses
Plazo ejecutado	20.5 meses
Saldo sobrepasado	-2.5 meses (equivalente 75 días)

Fuente: Elaboración propia con base en cartel y Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (vigente al 17/12/2022)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la decisión inicial establece en el artículo 8 en el inciso c) lo siguiente: *“Cuando corresponda por la naturaleza del objeto, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio”*. Así como en el artículo 2 sobre el principio de eficacia en la actividad contractual el cual se estipula *“La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, en procura de una sana administración.”*

Existen debilidades en la planificación y ejecución del cronograma, las actividades no se cumplieron con la prioridad de ejecución ni el plazo.

La planificación deficiente provocó atrasos en el cronograma establecido originalmente. Como resultado, los atrasos en la migración de los módulos de la plataforma y el incumplimiento del cronograma estipulado en el contrato causaron distorsión en la facturación. Esta situación no solo incrementa los costos, sino que también compromete la calidad del servicio prestado. La falta de rigidez en el proceso de visado resultó en



inconsistencias y errores en la documentación, afectando la precisión y confiabilidad de los registros.

Además, la falta de coordinación y comunicación entre la DFBS y la DRPIS responsables de la gestión de contratos y la facturación puede resultar en pagos realizados sin la debida verificación, lo que pone en riesgo la efectividad del contrato, así como la integridad y transparencia en el uso de los recursos.

2.5. Acceso al sistema Regístrelo

El Ministerio de Salud solicitó en los términos de referencia de la contratación un Módulo Financiero, sin embargo, solo el adjudicatario tiene acceso a dicho módulo. Esta situación impide la realización de la conciliación de ingresos utilizando la información generada por el sistema como fuente primaria.

Adicionalmente, los usuarios internos tanto de DRPIS y la UF presentan errores de acceso con firma digital al sistema Regístrelo en las redes del Ministerio de Salud. Esta inconsistencia no se ha logrado identificar a que obedece la desconfiguración por parte del sistema en cuanto a la lectura de la firma digital. Tanto la empresa adjudicataria como las unidades organizativas internas DRPIS y DTIC desconocen las causas que imposibilitan el ingreso de usuario al sistema.

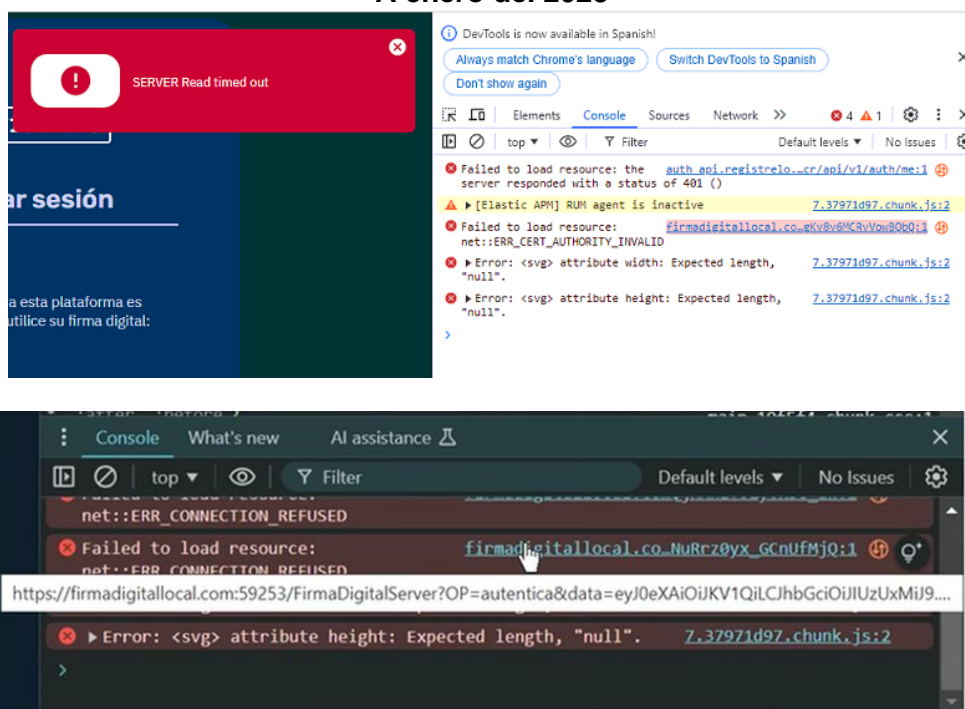
El adjudicatario certificó que la plataforma Regístrelo 2.0 opera con normalidad y sin inconvenientes técnicos que afecten su acceso o funcionamiento. Las revisiones técnicas confirman la compatibilidad y el acceso completo a todas las capas de protección implementadas por el Ministerio de Salud, cumpliendo con los parámetros de seguridad establecidos en el contrato administrativo. Además, indicó que el componente de firma digital está *“plenamente operativo y en comunicación con la plataforma de verificación del BCCR”*, sin errores o deficiencias detectadas, y propone la sugerencia de una revisión de la infraestructura de red interna y las políticas de seguridad del Ministerio para asegurar el acceso adecuado a la plataforma.

Ante la sugerencia efectuada, el Ministerio a través de DTIC incluyó en las configuraciones de firewall o políticas de seguridad para que no se bloqueen el acceso al sitio web de Regístrelo o servicios externos, así como la verificación que las soluciones de ciberseguridad de la institución (Antivirus, XDR, Protección DNS y Muro de Fuego) no bloquean los enlaces firmadigitallocal.com o v2.registrello.go.cr. Sin embargo, las pruebas realizadas muestran problemas al ejecutar el aplicativo Java necesario para el ingreso del usuario mediante firma digital, tanto dentro como fuera de la red institucional.

El análisis del certificado de seguridad del sitio firmadigitallocal.com reveló que es un certificado auto firmado, lo que puede causar advertencias en los navegadores y problemas de conexión. Este certificado no está firmado por una autoridad de certificación reconocida, lo que sugiere que es utilizado en ambientes de pruebas. Como resultado, la mayoría de los problemas reportados por los usuarios al acceder a Regístrelo 2.0 se deben a este certificado de seguridad, que detiene la ejecución de los aplicativos locales necesarios para el registro del usuario mediante firma digital.

DTIC explicó a la auditoría lo que se muestra en el cuadro N°10, donde se observan varios mensajes de error. Entre ellos, destaca un error de agotamiento de tiempo de espera del servidor ("Server Read timed out") y un problema de autenticación (Error al cargar el recurso: el servidor respondió con un estado de 401 "Failed to load resource: the server responded with a status of 401"). Además, hay errores relacionados con la autoridad del certificado ("net::ERR_CERT_AUTHORITY_INVALID") y problemas con atributos SVG en el código JavaScript. Estos errores indican dificultades en la conexión y autenticación de la plataforma, así como problemas técnicos en la visualización de elementos gráficos. La sección de inicio de sesión sugiere que la plataforma requiere el uso de firma digital para acceder.

Cuadro N°10
2022CD-000003-0013600001
Error de acceso con firma digital al sistema Regístrelo
A enero del 2025



Fuente: Captura de Pantalla reunión con DTIC al 13 de diciembre del 2024

La imagen anterior muestra una consola de desarrollador con varios mensajes de error que indican problemas de conexión y visualización en la plataforma tecnológica "Regístrelo". Entre los errores destacados se encuentran "net::ERR_CONNECTION_REFUSED", que sugiere que la conexión al servidor fue rechazada, y "Failed to load resource", que confirma la imposibilidad de cargar ciertos recursos debido a esta falla de conexión. Además, se observa un error relacionado con un atributo SVG (<svg> attribute height: Expected length, "null"), lo que indica problemas en la representación gráfica de ciertos elementos.

Las Normas de Control Interno estipulan lo siguiente:

"4.5.2 Gestión de proyectos El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta



*planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.
(...)*

5.9 Tecnologías de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. Para ello deben observar la normativa relacionada con las tecnologías de información, emitida por la CGR [13] En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información.”

Los términos de referencia de la contratación estipulan que el acceso al sistema, específicamente el Componente Sistema de Información denominado Regístrelo, incluye el módulo sobre el Portal Web Regístrelo, el cual permite el acceso tanto a usuarios externos como a funcionarios del Ministerio de Salud mediante firma digital. El incumplimiento de los términos de referencia establecidos en el contrato, específicamente en relación con el acceso al Módulo Financiero de Regístrelo, constituye incumplimientos de las obligaciones contractuales.

El Manual de Organización y Funciones de febrero 2024, establece las Funciones del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación: 5. Dotar a la institución de infraestructura tecnológica actualizada y robusta, para garantizar la eficiencia, disponibilidad y continuidad de los servicios de tecnologías de información y comunicación. Así como en el punto 6. Coordinar las actividades relativas a las tecnologías de información y comunicación con diferentes entes gubernamentales, instituciones privadas y organismos internacionales según corresponda.

El acceso está fallando desde que se migró al sistema de Regístrelo 1.0 al Regístrelo 2.0., debido a falta de coordinación entre los servicios que brinda DTIC a través del servicio de reportería, puesto que los usuarios se comunican directamente con los administradores en DRPIS para la solución del ingreso al sistema siendo un aspecto que está fuera de control por parte de la DRPIS y es responsabilidad del contratista en coordinación con las políticas de seguridad de DTIC.

También se detectó un desconocimiento por parte de las partes involucradas del impedimento en el acceso, y falta de comunicación en relación con los componentes de acceso. Adicionalmente, se aplican las rutinas diarias de actualización masiva y automática de Java, así como herramientas tecnológicas que faciliten el acceso de los usuarios mediante firma digital.

Por otra parte, la Unidad Financiera no tuvo acceso al Sistema Regístrelo hasta diciembre del 2024, cuando se auditó el ingreso al sistema, situación que ya fue solventada por DTIC. Sin embargo, esta Unidad aún no tiene acceso al Módulo Financiero del sistema Regístrelo, lo que impide asegurar que los ingresos se depositen íntegramente en las cuentas del Fideicomiso.



La Unidad Financiera depende de los reportes que el adjudicatario adjunte, ya que no tiene conocimiento de los registros correspondientes a los montos transferidos globalmente a la cuenta institucional, lo que dificulta la conciliación financiera de estos recursos que están ingresando a las arcas de Ministerio, aunado a que la información podría ser inexacta para los cierres contables.

No se ha logrado identificar la causa de la desconfiguración que afecta la lectura de la firma digital en las redes del Ministerio de Salud. Tanto la empresa adjudicataria como las unidades organizativas internas DRPIS y DTIC desconocen las medidas que afectan el sistema y que impiden el ingreso de los usuarios desde la red de la institución. La falta de acceso al Módulo Financiero se debe a la deficiencia en la verificación contractual y en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones.

Por su parte las pruebas realizadas muestran problemas al ejecutar el aplicativo Java necesario para el ingreso del usuario mediante firma digital. Según DTIC con base en pruebas que se han realizado este problema ocurre tanto dentro como fuera de la red institucional.

Además, amplió que el análisis del certificado de seguridad del sitio firmadigitallocal.com reveló que es un certificado auto firmado, lo que puede causar advertencias en los navegadores y problemas de conexión, impidiendo la ejecución de los aplicativos locales necesarios para el registro del usuario mediante firma digital.

La falta de acceso al Módulo Financiero solicitado por el Ministerio de Salud y los errores de acceso con firma digital al sistema Regístrelo han generado dificultades en la gestión financiera y en la conciliación de los ingresos, afectando la eficiencia y transparencia de los procesos administrativos.

La falta de identificación de la causa de la desconfiguración que afecta la lectura de la firma digital puede llevar a una interrupción continua del servicio, afectando la eficiencia operativa del Ministerio de Salud. El desconocimiento de las medidas que afectan el sistema por parte de la empresa adjudicataria y las unidades organizativas internas (DRPIS y DTIC) puede resultar en la falta de coordinación, exponiendo el sistema a vulnerabilidades de seguridad y posibles brechas de datos. También afecta la gestión operativa en la institución lo que puede causar un incremento en la cantidad de trámites a atender.

La Unidad Financiera no tiene acceso al módulo financiero ni a los reportes de conciliación financiera afectando la gestión operativa y los trámites del sistema. Así como, limita su capacidad para realizar cierres contables y efectuar el seguimiento y supervisión.

Además, la falta de acceso al sistema por parte de la Unidad Financiera hasta diciembre de 2024 y la dependencia de los reportes del adjudicatario para conocer los montos depositados en la cuenta institucional pueden generar inconsistencias y riesgos financieros.

2.6. Trazabilidad de los ingresos por los trámites de Regístrelo

Se identificó que los ingresos derivados de los trámites de productos de interés sanitario gestionados por los usuarios a través del sistema “Regístrelo” son administrados por la



cuenta bancaria del adjudicatario y transferidos al Ministerio en intervalos de 15 días aproximadamente. Se observó que el cartel y el contrato del sistema Regístrelo no especifica explícitamente, la frecuencia con que se deben transferir a la cuenta bancaria del Ministerio los ingresos captados por el adjudicatario.

El artículo 39 de la Ley del Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público, Ley No. 10495 indica que todos los ingresos públicos de los fideicomisos y fondos especiales, que estén dentro del ámbito del capítulo III, deben estar depositados dentro del Sistema de Cuentas del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio de las excepciones señaladas en el artículo 18.

La Norma Técnica sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), emitida por la CGR, en su sección 4.3.3, establece que el jerarca y demás funcionarios son responsables de la ejecución del presupuesto. Estos responsables deben establecer y ejecutar procedimientos internos para la gestión de ingresos y gastos de manera transparente, cumpliendo con criterios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y calidad. Los procedimientos deben incluir todos los movimientos de la ejecución presupuestaria aplicables a la institución y definir los respaldos necesarios para el registro de dichos movimientos.

Las Directrices Generales para la presentación de los documentos presupuestarios de los fideicomisos cuyos presupuestos deben ser aprobados por la Contraloría General de la República, en la sección V. Ejecución del Plan-Presupuesto y Liquidación Presupuestaria, establecen en el apartado 5.1 Ejecución del presupuesto que el presupuesto debe ejecutarse conforme a ciertos criterios. Específicamente, el inciso c) indica que se deben llevar registros adecuados y oportunos que reflejen claramente las transacciones realizadas en el fideicomiso.

Finalmente, el artículo 18 de la Ley del Manejo Eficiente de la Liquidez del Sector Público, Ley No. 10495 señala que todas las transferencias presupuestarias estarán incluidas en el Sistema de Cuentas del Sector Público.

La institución no estableció mecanismos de control adecuados para garantizar la transferencia oportuna y precisa de los ingresos a la cuenta institucional por parte del contratista. Esto se debe a que, según las anteriores contrataciones, los ingresos captados por el adjudicatario producto de las gestiones efectuadas por usuarios que tramitan registros sanitarios son depositados en las cuentas de un tercero. Este contratista actúa como intermediario para la administración de estos fondos, asegurando según la administración un mejor control y más eficiente de los ingresos antes de su transferencia a las cuentas de la institución. Además, no se aseguraron los ingresos captados por el adjudicatario, producto de las gestiones efectuadas por usuarios que tramitan registros sanitarios.

La falta de especificación en los términos de referencia dificulta la tarea de identificar el detalle de los ingresos, requiriendo una mayor dependencia y comunicación constante con el adjudicatario. La institución no lleva los registros detallados y claros de todas las transacciones y transferencias realizadas para cumplir con la normativa vigentes.

Por otro lado, la falta de claridad en los términos de referencia sobre la frecuencia de las transferencias expone a la institución a riesgos financieros. Si el adjudicatario no transfiere



los fondos en los intervalos adecuados, existen retrasos en la disponibilidad de recursos para el Ministerio de Salud, afectando potencialmente la ejecución presupuestaria.

Además, la institución debe asegurarse de que todas las operaciones financieras cumplan con las normativas y regulaciones aplicables, incluyendo la gestión de los plazos de pago y la verificación de que los fondos del fideicomiso se utilicen de manera correcta.

Sobre la transferencia de los recursos captados por terceros, el director administrativo comunicó mediante la CARTA-MS-DA-0175-2025 que la contratación 2022CD-000003-0013600001 es un proceso prolongado iniciado con COMPRARED. Las administraciones anteriores tomaron decisiones respecto al contrato con el mismo adjudicatario, considerando que los cobros en Regístrelo eran la mejor opción y sin dar respuesta a qué obedece; sugirió revisar los expedientes iniciales para encontrar la razón por la cual los ingresos son recibidos en las cuentas del adjudicatario, ya que los funcionarios involucrados están jubilados. Tal manifestación, demuestra para las contrataciones subsecuentes falta de análisis para identificar áreas de mejora, y tomar decisiones que conlleven una gestión eficiente de los ingresos lo que no es de recibo para esta auditoría.

El hecho de que el adjudicatario perciba los ingresos en sus cuentas genera retrasos en la disponibilidad de fondos para el Ministerio, afectando probable la planificación y ejecución de proyectos. La periodicidad de las transferencias ocasiona acumulación de fondos en las cuentas del adjudicatario, lo que podría ser susceptible a errores. Además, el Ministerio de Salud, al no tener acceso al módulo financiero, no puede controlar y dar seguimiento de la gestión financiera, usuarios e identidades, con el fin de promover mejoras en su seguridad de la información. La gestión intermedia de los fondos por parte del adjudicatario ocasiona riesgos operativos y de control interno, siendo un riesgo que los ingresos sean captados en las cuentas del adjudicatario.

2.7. Conformación del expediente electrónico en SICOP

El análisis del expediente en SICOP para el procedimiento de contratación No.2022CD-000003-0013600001 refleja que, aunque se justificó dentro del programa presupuestario del Ministerio de Salud, no estaba contemplado en el programa de adquisiciones del 2022 ni incluyó un cronograma detallado. El plan de compras del 2022 se publica extemporáneamente en septiembre del 2022. Además, no se establecieron procedimientos de control de calidad ni roles y responsabilidades claros, aunque se acreditó la disponibilidad de recursos. Si bien el expediente electrónico incluye las actuaciones relevantes, carece de estudios de mercado que justifiquen la contratación. La decisión inicial está documentada y aprobada, pero con limitaciones en la planificación y justificación detallada.

La contratación se realizó bajo excepción, justificando la selección del adjudicatario debido a sus características técnicas exclusivas. No se establecieron requisitos de admisibilidad ni criterios de evaluación de ofertas, y se incluyeron cláusulas de garantías de cumplimiento y penalidades por ejecución tardía. Las unidades técnicas participaron en la elaboración de las condiciones del contrato, aunque no se identificaron claramente los responsables mediante firmas de elaboración.



En el proceso de contratación, la administración establece especificaciones claras para la recepción provisional y definitiva de bienes y servicios en el cartel, la oferta y el contrato, considerando la complejidad del objeto contractual, sin embargo, no se menciona en la oferta la subcontratación de una empresa para la ejecución de algunos servicios. El expediente no incluye las recepciones provisionales que sustenta el acto final del procedimiento ni tampoco se incluye las facturas por servicios lo que representa una omisión significativa.

En el área de examen de actores institucionales, se verifica que los funcionarios involucrados en el proceso de contratación administrativa cuentan con certificación en capacitación relacionada. Sin embargo, no se documenta un análisis previo de la cantidad de proveedores activos.

En el área de examen de mercadeo, se observa que el expediente no contiene información sobre el análisis previo de la cantidad de proveedores activos ni la disponibilidad del bien en el mercado. No se realizó un análisis de la relación entre oferentes y representantes legales, directivos o accionistas, ni se identificó un patrón en la participación de los proveedores. La Auditoría tiene conocimiento de contratos suscritos desde 2012, para desarrollar soluciones tecnológicas de la plataforma Regístrelo, pero no se documenta un análisis detallado de estos aspectos en el expediente.

En el área de examen del contratista, se observa que el cartel no establece requisitos obligatorios para evaluar la capacidad financiera del contratista. No se realiza un análisis de la capacidad operativa ni de la materialidad del contratista durante la evaluación de las ofertas. Sin embargo, antes del acto final del procedimiento, se verifica que el proveedor no tenga sanciones, multas, apercibimientos o inhabilitaciones.

La planificación de la contratación se realiza sin una previsión en cuanto el vencimiento de la contratación predecesora. Lo que provocó que el margen de trámite dejó al descubierto una semana sin contratación comprendida del 8 de marzo al 15 de marzo del 2022 que amparara los servicios y se tramitó bajo la contratación directa como la única opción apropiada para garantizar la continuidad del servicio.

El adjudicatario mantiene relaciones comerciales con otra empresa como desarrollador del Sistema Regístrelo y con otra entidad como proveedor de hospedaje para satisfacer las necesidades específicas del Ministerio.

El expediente electrónico de la contratación 2022CD-000003-0013600001 en el SICOP no incluye la totalidad de información en los módulos del sistema, por lo que esta se visualiza en los documentos PDF en la parte inferior del expediente. Los siguientes asientos cuentan con información básica:

- Asiento información de la orden de pedido
- Asiento inclusión y exclusión de productos
- Asiento garantía
- Asiento procedimiento administrativo/sancionatorio
- Asiento información relacionada
- Asiento comunicación de la ejecución del contrato y orden de pedido



El expediente electrónico tramitado en el SICOP no se conforma con base en los formularios electrónicos estandarizados² que se completan en línea establecidos ni se efectúa una correcta localización y referencia de los documentos electrónicos que lo constituyen.

Las actividades y plazos no se realizaron conforme al cronograma original, que establecía una migración de seis meses. El contrato se formalizó el 9 de marzo de 2022 y ha tenido siete prórrogas, la última vigente hasta el 22 de agosto del 2024, extendiendo la migración del último módulo de medicamentos hasta esa fecha.

La DRPIS expresó disconformidades con el servicio brindado en el primer semestre de 2023 y en octubre de 2023. A pesar de que se inició un procedimiento sancionatorio contra el adjudicatario por incumplimiento contractual este fue declarado nulo por la institución. Se reportaron problemas con la migración a la plataforma Regístrelo 2.0, en los módulos de cosméticos y alimentos estos problemas incluyeron errores graves y leves que afectaron tanto a usuarios internos como externos.

No existen actas de recepción provisionales que especifiquen el precio, las especificaciones técnicas y la calidad del servicio, para determinar si la recepción del servicio se realizó conforme a lo establecido en el cartel y con base en los resultados del control de calidad.

Tampoco existe, un informe por parte de la DRPIS que coteje el servicio obtenido en cuanto a cantidad y monto para el trámite de la factura. La jefatura de la Unidad de Registros traslada las revisiones de facturas a un subordinado y se ampara en adjuntar copia del correo electrónico donde el subordinado realiza la validación de la información.

De conformidad con la Ley de Contratación Administrativa (N.º 7494), Artículo 7º, el procedimiento de contratación comienza con una decisión administrativa del jerarca o titular competente para promover el concurso. Esta decisión, que encabezará el expediente, debe incluir una justificación de su necesidad, una descripción y estimación de costos del objeto, y un cronograma con las tareas y responsables de su ejecución. La justificación debe alinearse con los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, el plan anual operativo, el presupuesto y el programa de adquisición institucional.

De acuerdo con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (N.º 33411), el artículo 10 establece que, una vez adoptada la decisión inicial y cumplidos los requisitos previos, el procedimiento de contratación se trasladará a la Proveeduría Institucional. Esta entidad será responsable de conducir el proceso, estableciendo los controles necesarios para cumplir con el cronograma estándar de tareas y plazos máximos previamente definidos. Además, deberá comunicar a cada uno de los funcionarios responsables los plazos y tareas que deberán desempeñar según el cronograma establecido.

El artículo 202 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (N.º 33411), establece que la recepción provisional del contrato administrativo implica el recibo material de los bienes y servicios en el lugar estipulado. El contratista debe coordinar con la

² Según el Manual de gestión del expediente electrónico por estandarizado debe entenderse que se trata de formularios electrónicos que mantienen el mismo formato independientemente del usuario que lo elabora, de la institución que lo genera o de la persona que lo autoriza. Por ejemplo, todo formulario electrónico de solicitud de contratación creada en SICOP tiene el mismo formato, lo mismo ocurre con el formulario del pliego de condiciones y así sucesivamente con los más de doscientos formularios electrónicos que componen el sistema.



Administración la hora y condiciones necesarias para la recepción, o informar sobre la entrega en modalidades distintas. El funcionario encargado, junto con la asesoría técnica, levantará un acta que consigne las cantidades recibidas, la hora, fecha y firma de los presentes. La recepción provisional puede darse sin condicionamiento o bajo protesta, en cuyo caso se indicarán por escrito los aspectos a corregir y el plazo para hacerlo.

La Administración, dentro del mes siguiente o del plazo estipulado en el cartel, revisará los bienes y servicios recibidos, realizando pruebas o análisis necesarios con el aval técnico de sus unidades internas o asesoría externa. Si se detectan problemas, se comunicará al contratista para su corrección. En casos de incumplimientos graves, la Administración podrá iniciar el procedimiento de resolución contractual sin conceder un plazo adicional.

El artículo 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (N.º 33411), establece que la recepción definitiva del objeto será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en el cartel o bien, vencido el plazo para corregir defectos. La recepción definitiva no excluye la ejecución de la garantía de cumplimiento, si los bienes y servicios presentan alguna inconformidad con lo establecido en el contrato. A partir de este momento, comenzarán a regir las garantías de funcionamiento ofrecidas por el contratista y no correrán multas. Para ello, se levantará un acta en que quede constancia clara de la forma en que se ejecutó el contrato, indicando al menos, tiempo de ejecución y las prórrogas concedidas, cuando fuera pertinente, forma en que se cumplieron las obligaciones, garantías ejecutadas o penalidades impuestas, ajuste a las muestras aportadas. Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios. La recepción definitiva no exime al contratista de responsabilidad por vicios ocultos.

Al respecto, la Ley General de Control Interno (N.º 8292), en su artículo 12, establece el deber de tomar acciones correctivas frente a desviaciones detectadas, mientras que el artículo 14 estipula la importancia de identificar y analizar riesgos, e implementar mecanismos operativos que los minimicen. Complementariamente, en su artículo 15, subraya la obligación de documentar, mantener actualizadas y divulgar internamente las políticas y procedimientos relacionados con la protección de activos institucionales y los controles de los sistemas de información.

Adicionalmente, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en sus normas 5.7.4 y 5.8, establecen que las instituciones deben instaurar controles que protejan la información según su sensibilidad y confidencialidad, y garanticen la calidad, seguridad y administración adecuada de los niveles de acceso en los sistemas de información.

Las causas de los problemas identificados en la contratación 2022CD-000003-0013600001 obedece a la insuficiencia de información en los módulos del sistema SICOP y la dependencia de documentos en formato PDF indican deficiencias en la integración y gestión de datos. Además, la carencia de procedimientos claros para el control de calidad durante la ejecución contractual revela una falta de planificación y supervisión adecuadas. Las múltiples prórrogas solicitadas por el adjudicatario reflejan posibles errores en la gestión del proyecto y en la capacidad de cumplimiento.

Las disconformidades expresadas por la DRPIS y la nulidad del procedimiento para establecer responsabilidades por incumplimiento señalan deficiencias en la comunicación



y en la aplicación de mecanismos de control y evaluación del servicio. La resolución final declaró la nulidad del procedimiento sancionatorio, concluyendo que no se puede sancionar al adjudicatario por problemas no tipificados en el pliego de condiciones del contrato.

La falta de integración de la información en los módulos del sistema SICOP y la dependencia de documentos PDF lleva a una gestión ineficiente y a la pérdida de datos. El expediente de contratación es un conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento de un contrato en cada una de las etapas. La ausencia de procedimientos claros para el control de calidad puede resultar en la recepción de entregables que no cumplen con los estándares esperados, afectando la calidad del servicio. Las múltiples prórrogas y la extensión del plazo de migración pueden generar retrasos en la implementación del proyecto, afectando su eficacia y aumentando los costos. Además, las disconformidades expresadas por la DRPIS y la nulidad del procedimiento para establecer responsabilidades pueden debilitar la confianza en el proceso de contratación y en la capacidad de las partes involucradas para cumplir con sus obligaciones contractuales.

El realizar la contratación con un margen estrecho provocó que esta contratación se iniciara el 15 de febrero del 2022 faltando 15 días hábiles para que se venciera la contratación 2018CD-000002-UPIMS el 8 de marzo del 2022, provocando que la continuidad del servicio tuviera una interrupción de 5 días hábiles del sistema Regístrelo.



3. CONCLUSIONES

- 3.1. La verificación del proceso de contratación del Ministerio de Salud para el mantenimiento y alojamiento del sistema Regístrelo tiene deficiencias en la gestión y control de facturación, reservas presupuestarias y subpartidas. Aunque se llevó a cabo la contratación con el adjudicatario y se establecieron los montos iniciales para el año 2022, la falta de especificación de montos para los años siguientes y la ausencia de un adecuado control administrativo y presupuestario en el sistema SICOP han generado equivocaciones en la validación y pago de facturas.
- 3.2. La falta de asignación del rol de Administrador de contrato para la DRPIS y la ausencia de documentación correcta en el SICOP, debilitan el control interno establecido para la ejecución de la reserva presupuestaria, provocando pagos tardíos y sobregiros. Esta situación, agravada por deficiencias en la estabilidad del servicio y la falta de resolución administrativa para validar ciertos pagos, pone en riesgo los recursos económicos de la institución y afecta la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos. La implementación de controles cruzados y una mejor planificación presupuestaria son necesarios para realizar los pagos ordenadamente.
- 3.3. Además, los errores en el registro de facturas en subpartidas incorrectas afectaron la precisión de los saldos financieros, haciendo hincapié en la necesidad de mejorar los mecanismos de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente. La DRPIS no controló la disponibilidad de los montos que se ejecutaban de la reserva que le permitiera cumplir con los montos establecidos en el contrato, ni supervisó adecuadamente para garantizar la exactitud del saldo de la reserva de contratación por subpartida. Existe un faltante de facturación por un servicio brindado de forma deficiente que luego se canceló sin que mediara una resolución administrativa.
- 3.4. La migración de la plataforma Regístrelo tiene debilidades en la planificación y ejecución del cronograma, lo que resultó en incumplimientos de los plazos y prioridades establecidas. La migración efectiva se extendió mucho más allá de lo previsto, con cambios en los tiempos de migración de los diferentes módulos y en el orden planeado. La falta de coordinación y comunicación entre las unidades responsables de la gestión de contratos y la facturación generó confusión y pagos sin la debida verificación, afectando la eficiencia y eficacia de la administración pública. Por lo que es necesario mejorar los mecanismos de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- 3.5. Los objetivos de la contratación no se cumplieron al 100%, en cuanto a la utilización del sistema ya que distintos usuarios presentan problemas con el acceso y la firma digital. Por otra parte, los ingresos no son captados directamente por la institución. La falta de acceso de la Unidad Financiera al módulo financiero del sistema Regístrelo con la firma digital y la desconfiguración del sistema, generó ineficiencia operativa del Ministerio de Salud. Asimismo, la falta de coordinación y comunicación entre las unidades internas y el adjudicatario, y la dependencia de certificados de seguridad administrada a través del Banco Central de Costa Rica, impidió el acceso mediante el único mecanismo de acceso. Además, la imposibilidad de la Unidad Financiera para acceder directamente en el sistema los reportes para la conciliación financiera y los



cierres contables adecuados hasta diciembre de 2024, generó inconsistencias y riesgos financieros.

- 3.6. La trazabilidad de los ingresos por los trámites de Regístrelo presenta deficiencias debido a la falta de especificación en el contrato sobre la frecuencia de las transferencias y el acceso limitado de la Unidad Financiera al módulo financiero del sistema Regístrelo. Esta situación genera retrasos en la disponibilidad de fondos de forma diaria, dificultando la conciliación financiera y exponiendo a la institución a riesgos operativos y financieros. La dependencia de los reportes del adjudicatario y la falta de registros detallados comprometen la rendición de cuentas. Existe la necesidad de mejorar los mecanismos de captura de ingresos directamente por la institución, control y supervisión para asegurar la integridad y transparencia en la gestión de los recursos públicos. El Ministerio de Salud debe tomar medidas inmediatas para permitir el acceso al Módulo Financiero conforme a las condiciones contractuales.
- 3.7. El procedimiento de la contratación No. 2022CD-000003-0013600001 presenta debilidades de planificación y justificación detallada, así como deficiencias en el análisis de mercado y en la evaluación de la capacidad del contratista. Aunque existe una justificación en la decisión inicial, debido a sus características técnicas exclusivas carece de estudios de mercado que justifiquen esta decisión. Además, no se establecieron en el sistema SICOP los roles, lo que limita la transparencia y eficiencia del proceso contratación de acuerdo con la normativa de compra pública.



4. RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo estipulado en el inciso b) del artículo 22 de la Ley de Control Interno, debido a las debilidades encontradas en el desarrollo del estudio expuestas en el presente informe y con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno, en las labores relacionadas con la plataforma Regístrelo, se considera oportuno enunciar las siguientes recomendaciones:

Al Director de Transformación y Salud Digital

4.1. Ordenar al director del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación DTIC, coordinar con el adjudicatario una solución definitiva para el acceso de los usuarios internos al Sistema Regístrelo mediante firma digital para garantizar una gestión eficiente y eficaz. Remitir a la Auditoría interna por medio del SAGAI, a más tardar el 15 de diciembre del 2025, certificación en la que conste su implementación. (Resultado 2.5).

Al Director General de Salud

4.2. Ordenar al director de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario para que en conjunto con la División Administrativa, realicen un análisis costo beneficio para incorporar en la contratación del 2026, la transferencia de los ingresos directamente a las cuentas bancarias de la institución, para reducir riesgos y mejorar la eficiencia del proceso de administración financiera e implementar y optimizar un proceso de transferencia automatizado que garantice la disponibilidad de los fondos en las siguientes 24 horas. (Resultado 2.6). Remitir a la Auditoría Interna por medio del SAGAI, a más tardar el 15 de diciembre del 2025, la certificación emitida por la Dirección General de Salud, la División Administrativa y la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, referente a las acciones ejecutadas para la optimización del proceso que será utilizado en 2026.

4.3. Instruir al director de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitarios para que las facturas que se reciban para cancelar contengan un desglose detallado de los servicios sometidos a pago por tipo de producto (Alimentos, Cosméticos, EMB, Químicos, Medicamentos, RTCA, ET y Homologados Materia Prima, Productos Higiénicos, Medicamentos Biológicos y Homologados, Productos Naturales y Plaguicidas), especificando los montos de cada tipo de servicio por producto, con el fin de mejorar el control, la transparencia y trazabilidad de los pagos. Remitir a la Auditoría Interna mediante el SAGAI, a más tardar el 31 de octubre de 2025, la solicitud de instrucción. (Resultado 2.1 y 2.4)

Al Director Administrativo

4.4. Ordenar a la jefatura de la Unidad de Bienes y Servicios solicitar al proveedor el registro de las facturas en el expediente del SICOP, que permita identificar claramente cada pago realizado, evitando así el traslape de fecha, con el fin de mejorar la organización, seguimiento y verificación de los pagos realizados, minimizando el riesgo de errores y duplicaciones. Remitir a la Auditoría interna por medio del SAGAI, a más tardar el 30 de septiembre del 2025, certificación en la que conste su implementación. (Resultado 2.1 y 2.3)



4.5. Solicitar a la jefatura de la Unidad Financiera mantener y fortalecer el control existente que asegura que todas las facturas presentadas correspondan a servicios prestados dentro del periodo de vigencia del contrato. Este control incluye: reuniones en la periodicidad establecida para dar seguimiento al trámite de facturas por contratos prorrogables, mantener un registro actualizado de todos los contratos con fecha de vigencia, e implementar y mantener un sistema de alertas para identificar y rechazar facturas de servicios prestados fuera de los plazos contractuales. Remitir a la Auditoría interna por medio del SAGAI, a más tardar el 31 de octubre del 2025, certificación donde conste el uso del control con el registro actualizado de todos los contratos vigentes y un sistema de alertas. (Resultado 2.2)

Al Director de Regulación de Productos de Interés Sanitario

4.6. Establecer un procedimiento de revisión y validación de facturas antes de su aprobación y pago utilizando el reporte de conciliación financiera que debe generar el sistema Regístrelo. Remitir a la Auditoría interna por medio del SAGAI, a más tardar el 30 de noviembre del 2025, el procedimiento y una certificación en la que conste su implementación. (Resultado 2.1)

4.7. Utilizar el rol de Administrador de contrato en el SICOP previa solicitud y capacitación por parte de la Unidad de Bienes y Servicios, con el fin de garantizar el cumplimiento contractual de los términos pactados dentro del SICOP y llevar un control adecuado de la reserva presupuestaria para asegurar el control de los pagos. Remitir a la Auditoría Interna mediante el SAGAI, a más tardar el 30 de septiembre de 2025, el rol asignado. (Resultado 2.2).

4.8. Solicitar al adjudicatario el acceso inmediato al Módulo Financiero, conforme a los estipulado en el contrato que le permita a la institución específicamente a la Unidad Financiera y a la Unidad de Registros llevar el control directo sobre los trámites y sus respectivos ingresos. Remitir a la Auditoría Interna por medio del SAGAI, a más tardar el 15 de julio del 2025, certificación en la que conste su implementación (Resultado 2.5)

4.9. Definir y documentar con antelación los requerimientos del nuevo cartel para la contratación del 2026, asegurando que el control de calidad en la ejecución contractual garantice que los entregables cumplan con los estándares requeridos con el fin de que los plazos sean realistas y alcanzables. Remitir a la Auditoría interna por medio del SAGAI, a más tardar el 31 de octubre del 2025, certificación en la que conste las acciones realizadas. (Resultado 2.7)

A la Jefe de la Unidad Financiera

4.10. Implementar un mecanismo de control para verificar que las facturas se registren con base en la subpartida / objeto del gasto correspondiente. Remitir a la Auditoría Interna mediante el SAGAI, a más tardar el 30 de junio del 2025, el control implementado y socializado al proceso de visado. (Resultado 2.3)



AUDITORÍA INTERNA

Mag. Leia Coto Zúñiga
Auditora Encargada

Licda. Miriam Calvo Reyes MBA
Subauditora Interna
Aprobado por:



5. ANEXOS

Anexo 1

Comparación de Plazos y Ejecución de la Migración de Módulos de la Plataforma Regístrelo (2022-2024)

Orden de migración del módulo según términos de referencia del cartel	Plazo estimado en los términos de referencia del cartel para la migración	Porcentaje estimado de trámites basados en detalle de trámites de enero a setiembre 2021 en términos de referencia	Plan de Trabajo del adjudicatario a Ministerio de Salud "Cronograma-Regístrelo 2 v 31-05-2022"	Orden de migración del módulo según ejecución	Plazo según ejecución
Regístrelo 2.0	La migración total de Regístrelo se estima en un plazo de 9 a 12 meses con un 90% de los trámites en los primeros 6 meses	100%		La migración total de Regístrelo se ejecutó en 20.5 meses con un 64.2% de los trámites en los primeros 6 meses y un 90.2% de los trámites al 4/03/2024 (12 meses)	24/02/2023 a 11/11/2024 (1 años, 8 meses, y 16 días)
1 Alimentos	2 meses	32.6%	8/11/2022 a 16/12/2022 (28 días)	Alimentos (Programado 1 ejecutado 1)	24/02/2023 a 21/04/2023 (38 días)
2 Cosméticos	1 mes	19.2%	8/11/2022 a 23/12/2022 (33 días)	Cosméticos (Programado 2 ejecutado 2)	24/02/2023 a 21/04/2023 (38 días)
3 Equipo y Material Biomédico (EMB)	1 mes	16.8%	8/11/2022 a 30/12/2022 (38 días)	Equipo y Material Biomédico (Programado 3 ejecutado 8)	4/3/2024 a 11/3/2024 (6 días)
4 Productos Químicos	1 mes	12.4%	8/11/2022 a 23/12/2022 (48 días)	Productos Químicos (Programado 4 ejecutado 3)	18/08/2023 a 04/09/2023 (17 días)
5 Medicamentos	1 mes	8.8%	15/12/2022 a 27/01/2023 (32 días)	Medicamentos (Programado 10 ejecutado 5)	29/01/2024 a 10/7/2024 (117 días)
6 Materia Prima	1 mes	4.6%	30/12/2022 a 10/02/2023 (31 días)	Materias Primas (Programado 6 ejecutado 5)	11/1/2024 a 3/2/2024 (17 días)
7 Productos Higiénicos	1 mes	3.9%	19/01/2023 a 24/02/2023 (27 días)	Productos Higiénicos (Programado 7 ejecutado 4)	8/12/2023 a 23/01/2024 (23 días)
8 Medicamentos Biológicos	1 mes	0.9%	03/02/2023 a 17/03/2023 (31 días)	Medicamentos Biológicos (Programado 8 ejecutado 9)	16/02/2024 a 11/3/2024 (17 días)
9 Productos Naturales	1 mes	0.5%	20/02/2023 a 31/03/2023 (30 días)	Productos Naturales (Programado 9 ejecutado 7)	22/12/2023 a 22/2/2024 (37 días)
10 Plaguicidas	1 mes	0.2%	07/03/2023 a 17/04/2023 (27 días)	Plaguicidas (Programado 10 ejecutado 6)	15/12/2023 a 29/01/2024 (22 días)

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna con base en pliego de condiciones y cronograma 14-6-2024



Anexo 2
Facturación de la Plataforma Regístrelo por tipo de servicio
(2022-2024)

Mes de cobro	Servicio	Número de factura	Monto en colones
mar-22	Mantenimiento	144411	2 927 812,25
mar-22	Mantenimiento	144412	17 667 286,01
mar-22	Mantenimiento	145242	38 351 815,55
mar-22	Hospedaje	145241	6 614 186,22
abr-22	Mantenimiento	146646	66 465 358,58
abr-22	Hospedaje	146645	12 877 615,60
may-22	Mantenimiento	148039	72 769 992,49
may-22	Hospedaje	148038	13 249 905,40
jun-22	Hospedaje	149414	13 298 122,50
jun-22	Mantenimiento	149415	68 103 596,52
jul-22	Mantenimiento	150760	60 053 269,85
jul-22	Hospedaje	150759	12 967 134,20
ago-22	Hospedaje		2 970 922,34
ago-22	Hospedaje	152174	9 589 728,26
ago-22	Mantenimiento	152175	67 524 166,15
sept-22	Mantenimiento	153374	60 327 599,11
sept-22	Hospedaje	153373	12 154 551,20
nov-22	Mantenimiento	156323	62 177 674,94
nov-22	Hospedaje	156322	11 580 940,60
dic-22	Hospedaje	157506	0,01
dic-22	Hospedaje	157506	11 564 227,89
dic-22	Mantenimiento	157507	58 194 011,02
ene-23	Hospedaje	159022	10 707 654,00
ene-23	Mantenimiento	159023	49 574 460,23
feb-23	Mantenimiento	160371	57 492 423,57
feb-23	Hospedaje	160370	10 839 626,70
mar-23	Hospedaje	161726	10 487 699,50
mar-23	Mantenimiento	161727	9 037 819,74
mar-23	Mantenimiento	161727	55 707 376,22
abr-23	Hospedaje	163087	10 575 489,20
abr-23	Mantenimiento	03273	20 960 857,81
abr-23	Mantenimiento	163088	37 365 044,71
may-23	Mantenimiento	164451	29 457 508,16
may-23	Hospedaje	164450	10 502 107,00
may-23	Mantenimiento	164452	33 852 491,69
jun-23	Mantenimiento	165823	24 228 014,27
jun-23	Mantenimiento	165824	33 639 295,27
jun-23	Hospedaje	165822	10 555 510,80
jul-23	Mantenimiento	167182	33 889 378,62
jul-23	Mantenimiento	167181	24 709 294,10
jul-23	Hospedaje	167180	10 542 640,10
ago-23	Mantenimiento	168539	43 261 883,26
ago-23	Mantenimiento	168538	27 743 364,66



Mes de cobro	Servicio	Número de factura	Monto en colones
ago-23	Hospedaje	168537	10 382 812,90
sept-23	Mantenimiento	169894	22 189 389,41
sept-23	Mantenimiento	169895	41 881 331,41
sept-23	Hospedaje	169893	10 418 543,50
oct-23	Mantenimiento	171247	39 102 603,90
oct-23	Mantenimiento	171246	17 025 225,00
oct-23	Hospedaje	171245	10 313 464,80
nov-23	Hospedaje	172600	10 260 061,00
nov-23	Mantenimiento	03674	42 155 554,00
dic-23	Mantenimiento	173790	22 052 727,32
dic-23	Hospedaje	173789	10 121 364,80
dic-23	Mantenimiento	173791	29 776 948,08
ene-24	Mantenimiento	175155	34 653 518,23
ene-24	Mantenimiento	175154	18 334 644,14
ene-24	Hospedaje	175153	9 985 165,90
feb-24	Mantenimiento	176438	17 717 532,21
feb-24	Hospedaje	176437	9 918 891,40
feb-24	Mantenimiento	176439	40 389 725,76
mar-24	Hospedaje	177691	9 731 786,00
mar-24	Mantenimiento	177692	14 172 571,70
mar-24	Mantenimiento	177693	25 899 488,29
abr-24	Hospedaje	179492	9 753 109,10
abr-24	Mantenimiento	179493	14 050 730,58
abr-24	Mantenimiento	179494	41 951 116,99
may-24	Hospedaje	180514	10 153 445,50
may-24	Mantenimiento	180515	12 160 124,69
may-24	Mantenimiento	180516	45 559 095,29
jun-24	Mantenimiento	181930	11 274 862,75
jun-24	Mantenimiento	181931	41 656 384,69
jun-24	Hospedaje	181929	10 189 176,10
jul-24	Mantenimiento	183498	11 021 221,03
jul-24	Hospedaje	183497	10 135 388,10
jul-24	Mantenimiento	183499	47 346 225,44
ago-24	Mantenimiento	184914	59 689 623,93
ago-24	Hospedaje	184912	10 021 088,60
ago-24	Mantenimiento	184913	4 890 527,00
sept-24	Mantenimiento	186327	59 462 189,62
sept-24	Hospedaje	186326	10 044 332,70
oct-24	Mantenimiento	187732	58 314 992,49
nov-24	Hospedaje	189149	9 826 683,40
nov-24	Mantenimiento	189150	52 105 237,28

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Unidad Financiera.